



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825

ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



“Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad”

La Huaca, 7 de noviembre del 2019.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 185-2019-MDLH/CM

VISTO

El acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 035, de 07 de noviembre del 2019, en el cual se puso a consideración el Informe N° 704-2019/MDLH/SSC, de fecha 23 de octubre, de la Sub Gerencia de Servicios comunales, y;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú, y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, la Ley Orgánica de Municipales; Ley N° 27972, en su artículo 41° señala que los acuerdos son decisiones que toma en concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Expediente N° 4530, del 10 de octubre de 2019, el Sr. Toribio Coronado Navarro, entrenador y encargado, del equipo de futbol “JOTITAS” de las categorías sub 15 y sub 18 del Centro Poblado Viviate, manifiesta que el equipo está participando, en encuentros deportivos, motivo por el cual solicita el apoyo con movilidad, el día 03 de noviembre del 2019, para viajar al Distrito de Pueblo Nuevo - Colan.

Que, mediante Informe N° 654-2019/MDLH/SSC, de fecha 10 de octubre, el Sub Gerente de Servicios Comunales, da a conocer la Solicitud presentada por el Sr. Toribio Coronado Navarro entrenador y encargado, del equipo de futbol “JOTITAS” del Centro Poblado Viviate, dicha Sub Gerencia sugiere que se debe apoyar, quedando a disposición del Concejo Municipal.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 035, de fecha 07 de noviembre del 2019, el Pleno del Concejo por **UNANIMIDAD**, acordó, aprobar el apoyo con movilidad al equipo de futbol “JOTITAS” del Centro Poblado Viviate, para el día 03 de noviembre.

Que, el artículo 17°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, establece, que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Estando a lo expuesto y, en el cumplimiento de las facultades conferidas por el numeral 8) del Artículo 9° y los Artículos 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, y a la votación probatoria por **UNANIMIDAD** de los señores Regidores.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR con eficacia anticipada el apoyo con movilidad al equipo de futbol “JOTITAS” del Centro Poblado Viviate, solicitado por el Sr. Toribio Coronado Navarro, consistente en el préstamo gratuito del ómnibus Municipal, para el día 03 de noviembre del 2019, debiendo los solicitantes sufragar los gastos de combustible, peaje y otros gastos que incidan en la prestación de servicio.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Servicios Comunales, realizar las coordinaciones correspondientes a fin de cumplir con lo estipulado en el artículo que antecede.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaria General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.:

Secretaría General.
Alcaldía.
Gerencia.
Servicios Comunales.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
Juan Carlos Acaro Talledo
ALCALDE